

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DOCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día catorce de marzo de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres, que literalmente dice:

5.3) El Gerente de la Región Central somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la ejecución del proyecto “Reconstrucción Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que ante la problemática surgida en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, como consecuencia de las actuaciones de los titulares de la Alcaldía Municipal de dicho municipio, quienes irresponsablemente permitieron la conexión de los colectores de aguas lluvias a los colectores de aguas negras, ha provocado que la red de aguas negras existente que es de 10 pulgadas de diámetro sea insuficiente y por tanto se obstruye y azolve constantemente.
- II. Que ante la problemática, la ANDA, a través de la Región Central ha intervenido en muchas ocasiones mediante reparaciones del mencionado colector, de tal suerte que en la última visita de reparación realizada, la Institución sufrió la pérdida de un trabajador, quien pereciera en el sector debido a un derrumbe; determinándose que el deterioro hay llegado a tal grado que ya es imposible poder hacer más reparaciones, pues el colector no fue diseñado para recibir los caudales de aguas lluvias y negras que recibe, lo cual ha provocado que a la fecha haya perdido su vida útil; y si no se toman medidas inmediatas se estaría generando un inminente foco de contaminación que pueden generar una epidemia.
- III. Que de acuerdo a las estadísticas presentadas por el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) en los documentos “Censos Nacionales, VI de población y V de Vivienda 2007”, el Municipio de Aguilares tiene una población urbana actual de 21,267 habitantes y siendo este un proyecto de carácter social, el monto requerido para su realización es de UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,209,289.79).
- IV. Que considerando el alarmante grado de contaminación ambiental a que estarían expuestos los habitantes de dicho municipio, debido a que los colectores existentes están colapsados, inundando las calles y avenidas del

Municipio de Aguilares, y que de no realizarse el proyecto puede dar lugar a problemas de salud pública generando epidemias debido a la insalubridad, es de inmediata atención el mejoramiento de los colectores y la red de alcantarillado sanitario del sector; y por tanto, esta Junta de Gobierno considera que es necesario que la Institución realice las gestiones correspondientes a fin de obtener los fondos requeridos para la ejecución de dicho proyecto.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la ejecución del proyecto de forma inmediata según la carpeta técnica elaborada por la Gerencia de la Región Central, a fin de prevenir epidemias ambientales, según lo ha relacionado el Concejo Municipal de Aguilares, en su Acuerdo Municipal número Quince, Acta número ocho, de fecha 26 de febrero de 2013 que declara de urgencia la problemática del colapso de tuberías de aguas negras en el Municipio.
2. Delegar a la Unidad de Cooperación Internacional, Unidad Financiera Institucional, que gestione ante los organismos cooperantes internacionales los fondos para la realización del proyecto, cuyo monto es de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,209,289.79).
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que gestione los fondos del proyecto según la disponibilidad presupuestaria.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO